

Transparencia activa y proactiva de las secretarías ejecutivas anticorrupción: situación actual y áreas de oportunidad

LUIS EDUARDO RAMÍREZ SIRGO
VERÓNICA MIREYA MORENO RODRÍGUEZ
HÉCTOR RUIZ-LÓPEZ

Recibido: 24 de julio de 2023. Aceptado: 10 de enero de 2024

Resumen. El presente artículo tiene como objetivo analizar las páginas oficiales de las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales anticorrupción en el período comprendido de mayo de 2022 a febrero de 2023 para conocer, en el contexto de la transparencia activa y proactiva, información sobre sus actividades, su desempeño, los avances en sus plataformas estatales digitales y el establecimiento y seguimiento de indicadores y redes sociales. Se pudo evidenciar una falta de armonización de contenidos e información que limita a los usuarios en cuanto a contar con mayor conocimiento y socialización de los avances logrados en materia de políticas anticorrupción.

Palabras clave: transparencia activa, acceso a la información, sistemas estatales, plataformas, partes interesadas.

Abstract. This article aims to analyze the official pages of the executive secretariats of the state anti-corruption systems in the period from May 2022 to February 2023, in order to know, in the context of active and proactive transparency, information about their activities, performance, progress

.....
Luis Eduardo Ramírez Sirgo. Universidad Autónoma de Tamaulipas (correo electrónico: lsirgo@docentes.uat.edu.mx | <https://orcid.org/0000-0003-4511-7678>).

Verónica Mireya Moreno Rodríguez. Universidad Autónoma de Tamaulipas (correo electrónico: vmmoreno@docentes.uat.edu.mx | <https://orcid.org/0000-0003-4276-4271>).

Héctor Ruiz López. Universidad de Guadalajara (correo electrónico: hector.ruiz@academicos.udg.mx | <https://orcid.org/0000-0001-7807-5975>).

in their digital state platforms, and the establishment and monitoring of indicators and social networks. A lack of harmonization of content and information was evident, which limits users from having greater knowledge and socialization of the progress made in anti-corruption policies.

Key words: active transparency, information access, local systems, stakeholders, web pages.

Introducción

Con la integración del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) el 27 de mayo de 2015 empezó un esfuerzo interinstitucional de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en actividades de fiscalización y control de los recursos públicos (SNA, s.f.). Dicho sistema se compone de los siguientes elementos: 1) comité coordinador (CC); 2) comité de participación ciudadana (CPC); 3) comité rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y 4) los 32 sistemas estatales anticorrupción (SEA), que se vinculan y coordinan para el logro de sus objetivos; así como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

En el mismo sentido, la fracción I del artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Cámara de Diputados, 2021a) establece que cada entidad federativa deberá poner en funcionamiento su respectivo sistema local anticorrupción, con una integración y un funcionamiento equivalentes al de la SESNA.

Las secretarías ejecutivas del sistema estatal anticorrupción (SESEA) y la SESNA desempeñan, de forma coordinada, un papel estratégico en la operación del SNA y los SEA, ya que cuentan con atribuciones orientadas al desarrollo de anteproyectos de propuestas y metodologías de aplicación nacional y estatal orientadas a la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción desde una perspectiva sistémica e integral. Por lo tanto, destaca su papel estratégico en el desarrollo de anteproyectos de políticas anticorrupción de cada entidad federativa, modelos de seguimiento y evaluación, la administración de plataformas digitales y sistemas de información, así como en la articulación de distintos tipos de metodologías que generen inteligencia y evidencia que fortalezca el combate a la corrupción en México.

Dada la importancia de las SESEA, es de esperar que cuenten con esquemas de información, socialización y difusión que permitan a la ciudadanía y las partes interesadas conocer sus actividades, funciones y resultados de gestión. Esto con independencia de

los datos que, como sujetos obligados, deben presentar en sus páginas electrónicas y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los términos previstos en las respectivas leyes de transparencia y acceso a la información pública vigentes en el ámbito de la transparencia activa.

Ante este panorama, en el presente artículo se establece como hipótesis de trabajo que la información pública presentada por las SESEA en las páginas electrónicas y redes sociales, en los ámbitos de la transparencia activa y proactiva, no permite a los usuarios —ciudadanía y partes interesadas— conocer de manera integral su desempeño ni sus funciones, actividades y resultados, a la vez que limita la socialización de su quehacer institucional.

A partir de lo anterior, se procedió a revisar los contenidos de las páginas electrónicas de las SESEA para conocer, en los ámbitos de la transparencia activa y proactiva, la información que presentan estas secretarías. Para este estudio se tomaron como parámetros de análisis la existencia de información sobre sus políticas estatales anticorrupción y sus programas de implementación, los avances en sus plataformas estatales digitales, sus planes de trabajo y seguimiento, el establecimiento y seguimiento de indicadores y la utilización de redes sociales. Con ello estaríamos en posibilidad de establecer la necesidad de contar con una estructura armonizada de presentación de información que permitiera a los ciudadanos y las partes interesadas un mayor conocimiento de las funciones, las actividades y sus resultados.

Para tal efecto se utiliza una metodología cualitativa mediante un análisis de contenido de los portales oficiales de las SESEA de las 32 entidades federativas, utilizando como categorías de análisis el contenido informativo, la facilidad de acceso al portal, la calidad de información y el tipo de datos adicionales que se integran, siguiendo las fases de búsqueda, evaluación, análisis y síntesis planteadas en la metodología SALSA (*search, appraisal, synthesis and analysis*), expuesta por Grant y Booth (2009) y retomada por Cordina (2018).

La primera fase del proceso de investigación se llevó a cabo en mayo de 2022 y estuvo centrada en la revisión de los portales oficiales de las SESEA. Con ello se tuvo el conocimiento de su estructura, contenido y alcance, incluyendo la existencia de reportes, informes o bases de datos adicionales de ellas. Asimismo, a partir del análisis de los portales oficiales, se consultaron las redes sociales de cada secretaría para conocer su

contenido, la actualización de su información, los seguidores y la interacción con sus usuarios.

En la segunda fase, efectuada en febrero de 2023 utilizando medios electrónicos, se hizo una búsqueda de información en las bases de datos Redalyc, Google Académico, ResearchGate y Scopus para el periodo 2015-2022 de fuentes en inglés y en español para elaborar un marco conceptual sobre la transparencia en sus dimensiones activa, pasiva y proactiva. Esto para determinar de qué manera presentan la información los sujetos obligados a hacerlo y saber si permite o no conocer a profundidad los resultados de las actividades realizadas por las SESEA. De igual forma, se consultaron de nuevo las páginas oficiales y las redes sociales ya referidas para ubicar cambios significativos en su contenido, actualización y seguidores; se compararon los nuevos con los hallazgos previos y se buscó ubicar áreas de oportunidad susceptibles de atención y mejora en caso de que existieran.

Además de la introducción, este artículo se integra con cuatro apartados y las conclusiones. En el primer apartado se hace un resumen de la creación, las funciones y la integración del SNA, los SEA y las SESEA, desde la perspectiva de su regulación normativa. En el segundo se exponen la alineación y vinculación del SNA a compromisos e instrumentos internacionales en materia de transparencia, acceso a la información y combate a la corrupción. En el tercero se analiza el concepto de transparencia en sus dimensiones activa, pasiva y proactiva, y la manera como se contempla en la ley general vigente. El cuarto apartado corresponde a los resultados, y en él se presenta el análisis de la información recuperada de las páginas oficiales de las SESEA, la PNT y sus redes sociales. La principal conclusión que se obtiene es que no existe una armonización en los contenidos de las plataformas electrónicas, y, que la calidad, claridad e integración de la información limitan la manera como se socializa la función sustantiva de las SESEA y el conocimiento que pueden tener los usuarios de las actividades y los resultados logrados.

Creación de los sistemas anticorrupción nacional y estatales

De acuerdo con lo que establece el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Sistema Nacional Anticorrupción es «la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos» (Cámara de Di-

putados, 2023, p. 115). Otra forma de referirse al SNA es como el instrumento creado por la CPEUM para coordinar a las autoridades de todos los niveles de gobierno y los actores sociales a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como aumentar la transparencia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas (Secretaría de la Función Pública, 2023; SNA, s.f.).

En tal sentido, dicha instancia está integrada por diversas instituciones encargadas del control y la fiscalización de los recursos públicos, el acceso a la información y la prosecución y sanción de delitos. Asimismo, conforme al artículo 6 de la LGSNA, el SNA tiene por objeto «Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos» (Cámara de Diputados, 2021b, p. 3).

Al mismo tiempo, a través de su CC, el SNA busca establecer una plataforma digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos de información gubernamental útiles para el uso de datos estratégicos e inteligencia anticorrupción (artículo 9, fracción XIII de la LGSNA).

Sobre dicha base, el CC, de conformidad con el artículo 10 de la LGSNA, se integra por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el representante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SNA, quien lo presidirá.

Como parte total de este sistema, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la LGSNA, la SESNA es un organismo descentralizado que forma parte de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Asimismo, cuenta «con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines».

Esta instancia, de acuerdo con el artículo 25 de la LGSNA, funge «como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones». Asimismo, la fracción I del artículo 36 de la misma ley establece que cada entidad federa-

tiva deberá poner en funcionamiento su respectivo sistema local anticorrupción, con una integración y un funcionamiento equivalentes al de la SESNA.

Ahora bien, la SESNA, a través de sus distintos mecanismos de gobernanza, tiene la atribución de proponer políticas integrales en la materia, así como de elaborar anteproyectos de metodologías e indicadores para evaluar el fenómeno de la corrupción (artículo 35, fracción IV de la LGSNA).

En tal sentido, las SESEA y la SESNA tienen, de forma coordinada, un papel estratégico en el desarrollo de anteproyectos de políticas anticorrupción, así como de modelos de seguimiento y evaluación; la administración de plataformas digitales y sistemas de información (si la legislación local lo prevé) y en la articulación de distintos tipos de metodologías que generen inteligencia y evidencia que fortalezcan el combate a la corrupción en México. Todas estas actividades orientadas a la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción desde una perspectiva sistémica e integral

Para mayor precisión, el artículo 35 de la LGSNA establece que las funciones más relevantes del Secretario Técnico (ST) de la secretaría Ejecutiva (SE), en el marco de los SEA como órganos de apoyo técnico e inteligencia a los CC, son:

- iv. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- v. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción v del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas; [...]
- ix. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- x. Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
- xi. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicas y reflejen los avances o retrocesos en la política nacional anticorrupción, y
- xii. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley...

En este orden de ideas, para asegurar la coordinación de las acciones que realizan todos los entes públicos que integran este sistema, el involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad y el control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno, el CC aprobó el 29 de enero de 2020 la Política Nacional Anticorrupción (PNA¹), la cual se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de febrero de 2020.

La PNA se articula en cuatro ejes estratégicos: 1) combatir la corrupción y la impunidad; 2) combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; 3) promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad, y 4) involucrar a la sociedad y el sector privado. Estos ejes rectores se integran en su conjunto por 40 prioridades que buscan fortalecer las capacidades técnicas y sociales para controlar las condiciones que inciden en la persistencia del fenómeno de la corrupción en México (SNA, 2020b).

Para la articulación de estos ejes estratégicos se definieron cuatro principios transversales: 1) coordinación institucional, encaminada a fomentar la vinculación y el intercambio de información en las tareas de prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción; 2) derechos humanos, dirigido a proponer esquemas de colaboración con organizaciones públicas y privadas especializadas en el tema con el objeto de abordar la relación que existe entre la prevalencia de actos de corrupción y la vulneración de estos derechos; 3) gobierno abierto y participación social partiendo de dos elementos esenciales, la transparencia gubernamental y la participación de la sociedad civil, que permitan la reducción de la asimetría en la información y los riesgos de corrupción, y 4) desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico, que contempla la estandarización, divulgación y uso de herramientas adecuadas para el acceso a la información pública.

Finalmente, con el objetivo de apoyar el diseño, la formulación y la implementación de las 32 políticas estatales anticorrupción, la SESNA desarrolló la *Guía de diseño de políticas estatales anticorrupción*, con recomendaciones para la contextualización y la alineación de las PEA a la PNA. Esto con el objetivo de lograr una alineación idónea entre los criterios nacionales y la realidad específica de cada entidad federativa. Por medio de la integración directa o indirecta de los contenidos de la PNA a los documentos estatales

.....

¹ Véase <https://www.sna.org.mx/2020/01/29/el-comite-coordinador-aprobo-por-unanimidad-la-politica-nacional-anticorrupcion/>

se facilita la implementación, la evaluación y el monitoreo de las políticas anticorrupción (SNA, 2020a).

Con lo anterior se buscó proveer a las SESEA los lineamientos necesarios para agilizar e impulsar la formulación de sus respectivas PEA estableciendo los procesos generales de recopilación de información, vinculación con los sectores social y privado y el diseño de la propuesta de la política.

Vinculación del SNA a los compromisos internacionales

en materia de transparencia, acceso a la información y combate a la corrupción

La PNA representa una función del Estado que se busca desarrollar por medio de una amplia gama de actividades —principalmente en forma de políticas públicas—, pues contempla la colaboración de diversos actores estratégicos que intervienen al amparo de las facultades que les otorgan los ordenamientos legales que los rigen, a la par de disposiciones y lineamientos internacionales.

Esta serie de actividades anticorrupción deben guiarse por una estrategia que proporcione la ubicación organizacional de los mecanismos y las instituciones en el ámbito de la organización pública, así como la cooperación y coordinación de actores institucionales y políticos que permitan establecer acciones o entes de combate frontal a la corrupción (Martínez, 2018). Lo que conlleva, en este sentido, la justificación de la existencia del SNA como un ente que tendrá el liderazgo en dicha tarea.

Lo último implica plantear la corrupción como un asunto de la agenda nacional, lo cual obliga a pensar, diseñar e instrumentar su atención desde la acción pública. En esto la participación y actuación de los gobiernos e instituciones públicas no es suficiente, pues se requiere también la participación activa, responsable y comprometida de actores de los sectores privado y social, así como de la ciudadanía en general.

En este marco de gobernanza y de diseño de política pública, como parte del proceso de formulación de la PNA, se incorporaron las recomendaciones, los diagnósticos y estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones nacionales e internacionales en torno a la problemática de la corrupción.

En este orden de ideas, centrando el análisis en los ejes 3 (mejora de la gestión pública y puntos de contacto entre gobierno y sociedad) y 4 (involucrar a la sociedad y el sector privado) de la PNA mencionados en párrafos anteriores, éstos se alinean a otros instru-

mentos rectores, como la *Guía de apertura* de Bohórquez y García (2017), la Cumbre Anticorrupción de Londres 2016 y el Compromiso de Lima 2017.

En primer lugar, la *Guía de apertura* usando datos abiertos es un recurso que identifica datos prioritarios, estándares abiertos y casos de uso que los sectores público, social y privado pueden utilizar para hacer frente al fenómeno de la corrupción. Elaborada en 2015, se basa en seis principios sobre cómo deben los gobiernos publicar su información, a saber: 1) abierto por defecto; 2) oportuno y completo; 3) accesible y utilizable; 4) comparable e interoperable; 5) para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana, y 6) para el desarrollo inclusivo y la innovación.

En cuanto a promover un uso coherente de las tecnologías de la información en la lucha contra la corrupción, los ejes también se alinean con los compromisos derivados de la Cumbre Anticorrupción de Londres 2016 (Transparency International, 2016). Dichos compromisos incluyen la identificación y publicación de datos centrales para clarificar la infraestructura nacional de información asegurando que sean útiles para la ciudadanía y las organizaciones, así como el uso de los activos de datos, en el entendido de que los programas de información que generan los gobiernos deben mejorar la disponibilidad, la calidad y el uso de los datos oficiales, para que sea más fácil su uso apropiado y efectivo.

Finalmente, con referencia en el numeral 17 del Compromiso de Lima,² los Estados participantes se comprometieron a promover el uso de nuevas tecnologías que faciliten el gobierno digital con el objeto de impulsar la transparencia, la interacción de los ciudadanos y la rendición de cuentas por medio del desarrollo de herramientas de identificación, detección, sistematización y monitoreo de procedimientos gubernamentales (OEA, 2018).

En este contexto, en el caso del eje 3 de la PNA, el contenido de dichos documentos internacionales sirve como antecedente a diversas prioridades, principalmente la 21: colaboración institucional e intercambio de información para incrementar el contacto entre el gobierno y la sociedad; la 24: generación de un sistema único de integración de políticas sociales y padrón de beneficiarios, y la 28: implementación de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto para fortalecer la rendición de cuentas y la vigilancia social.

Por lo que respecta al eje 4, sirven de antecedentes a la prioridad 32: implementación de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto para promover la participación

.....
² Véase http://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf

ciudadana; la prioridad 34: fomento y desarrollo de mecanismos colaborativos digitales de participación ciudadana para la articulación de propuestas de combate a la corrupción, y la prioridad 38: adopción de políticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos federal y estatales.

Teniendo en cuenta las agendas que se impulsaron en los niveles internacional y regional para combatir la corrupción, la formulación de la PNA consideró aquellos aspectos que tuvieran un efecto directo en la atención del fenómeno en México, y también con respecto a los compromisos que como país ha asumido. De esa manera, la PNA no se concentra en aspectos inherentes a la realidad y problemática de México, sino que se relaciona con agendas internacionales de atención a la problemática de la corrupción.

La transparencia: su concepto

Retomando el tema del apartado anterior, los instrumentos internacionales descritos tienen como elemento común el impulso a los mecanismos de transparencia para la disposición de datos e información oficial, haciendo especial énfasis en la colaboración con el sector social y la participación ciudadana.

Si bien es cierto que en la literatura especializada no existe una definición única de transparencia, en este artículo se toma como punto de partida la perspectiva de organismos internacionales especializados en el tema. Para Transparencia Internacional, se trata principalmente de la apertura que deben tener las instituciones a la revelación clara de su información como una directriz que sigan sus integrantes, quienes tienen el deber de actuar de forma visible, predecible y entendible para promover la participación y rendición de cuentas (Transparency International, 2009).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define la transparencia como un ambiente en el cual las agencias ponen a disposición del público de manera comprensible, accesible y oportuna la información relacionada con sus actividades y funciones propias (OCDE, 2008). Por su parte, el Centro de Investigación sobre la Corrupción U4 considera que la transparencia es la cualidad de ser abierto, comunicativo y responsable, así como el deber de actuar visiblemente y de forma entendible (U4 Anti-Corruption Resource Centre, s.f).

Al mismo tiempo, especialistas en el tema han acuñado sus propias definiciones de transparencia. Según Bauhr y Nasiritousi (2012), consiste en revelar información notable

para evaluar las instituciones. Ello requiere una actitud abierta sobre las acciones y decisiones que se han tomado, lo cual indica el grado en que el principal —el ciudadano, a nombre de quien el agente supuestamente actúa— puede monitorear y evaluar las acciones del agente.

Por lo tanto, la transparencia se basa en la existencia o no de información sobre lo que son, hacen, utilizan y producen las dependencias de gobierno (Fox, 2007), y en un compromiso que establece una organización gubernamental de dar a conocer al público la información existente sobre un asunto en particular, excepto la clasificada como confidencial (Vergara, 2008). De esta manera, la adopción de la transparencia deviene en la característica institucional de abrir su información al escrutinio público mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la que produce el gobierno (Ugalde, 2002).

En un sentido más amplio, según Guerrero (2008) la transparencia se puede abordar de tres maneras, de acuerdo con la connotación que se le dé a la palabra: como cualidad de un objeto, como atributo de un sujeto o como un grupo o colección de sujetos.

Si se hace referencia a un objeto, es transparente cuando permite el paso de la luz y deja ver otros objetos que se encuentran alrededor; como atributo de un sujeto, se considera que es transparente si se muestra tal como es y nada oculta, es decir, franco o abierto. Finalmente, si se trata de un grupo o colección de sujetos —empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas—, son transparentes cuando hacen pública la información sobre su funcionamiento, procedimientos internos, origen y aplicación de recursos, entre otros aspectos. En este último caso, una institución es transparente cuando personas internas o externas pueden acceder a la información que necesitan para formarse una opinión sobre el comportamiento del agente —por ejemplo, el gobierno—. Estos datos están disponibles para que el principal —el ciudadano— sea capaz de buscarla y consultarla (Lindstedt y Naurin, 2010).

Ahora bien, un elemento fundamental de la transparencia es la participación activa del principal, ya que la información que emiten las instituciones públicas no puede ser limitada a la mirada de los ciudadanos. Atento a ello, la transparencia no es en sí un asunto de trámites formales para conocer qué hace el Estado, sino que tiene como elemento de validez el derecho de los gobernados a controlar, vigilar y evaluar el ejercicio del poder público (Uvalle y García, 2011).

Conforme a lo anterior, la transparencia es «un instrumento limitado, acotado, específico para el mejoramiento de las relaciones y comunicaciones entre actores plurales, en un contexto democrático, es decir de disensos, pluralidad valorativa, racionalidad limitada» (Arellano, 2007: 37). Para las relaciones entre estos actores plurales, la transparencia es un sistema integrado por elementos de oferta y demanda que interactúan y se complementan entre ellos. En el primer caso, el oferente, que se identifica como el que produce genera y establece los procedimientos para proporcionar información pública, y en el segundo, el demandante, que incluye a los que solicitan el acceso a la información del gobierno y utilizan las plataformas de internet para obtenerla (Cejudo *et al.*, 2011).

Estos oferentes y demandantes pueden formar parte de dos estrategias para promover la difusión de datos públicos (Fox y Haight, 2014); la primera en el sentido de que mediante un marco normativo se obligue a instituciones públicas y privadas a mantener cierta información específica de manera estandarizada, y la segunda requiere que los ciudadanos tomen la iniciativa y hagan solicitudes de información, ya sea de manera individual o a través de organizaciones civiles que generan su propia información sobre el desempeño gubernamental.

Las estrategias a las que se hace referencia forman parte integral de las políticas o acciones gubernamentales destinadas a mantener un flujo constante de información pública oportuna, completa, relevante y verificable que permita conocer, entender y evaluar la acción gubernamental como una forma de reducir las probabilidades de corrupción e incrementar la confianza y cooperación tanto entre instituciones como con la sociedad (Arellano, 2007; Cejudo, 2019; López-Ayllón, 2017).

No obstante el cúmulo de definiciones anteriores, en este artículo se considera que la presentada por Grimmelikhuijsen y Welch (2012, p. 563) es la más exhaustiva. Para ellos, la transparencia es «la solicitud de información por una organización que permite a los actores externos monitorear y evaluar el funcionamiento y el desempeño interno».

Por lo tanto, la transparencia es una herramienta que se pone a disposición de los ciudadanos para que contribuyan a la disuasión frente a la corrupción (Puente, 2018), pues permite conocer la operación de los entes públicos por medio de la difusión periódica, ordenada, sistematizada y detallada de la información (Herrera *et al.*, 2017), por lo que debe ser un proceso sencillo para los ciudadanos, sin trámites formales (Uvalle y García, 2011).

Tipologías de la transparencia

Si bien la transparencia se relaciona con poner a disposición de los interesados la información que emana de los entes públicos a través de páginas o plataformas electrónicas o por cualquier otro medio, en cumplimiento de una obligación impuesta por ley, esto no implica que se logre obtener información trascendente o los datos oficiales de interés. Por el contrario, se ponen obstáculos a los interesados para que no puedan discernir fácilmente acerca de los resultados de la gestión pública, y se les obliga a recurrir a mecanismos de consulta para obtener dicha información en los lapsos y términos que esto conlleva.

Esto porque los datos que se generan a partir del quehacer de las instituciones públicas deben tener la cualidad de que permitan identificar, conocer, entender y evaluar la acción gubernamental (López-Ayllón, 2017). Asimismo, deben responder al deber ineludible de los mandatarios o gobernantes de llevar a cabo sus acciones de manera pública, lo que se convierte en un mecanismo de control del poder y da a las instituciones legitimidad democrática (Villanueva, 2008).

En este aspecto, aquí se abordan primeramente dos grandes dimensiones de la transparencia, la activa y la pasiva, tomando en cuenta el modo como la información oficial se pone a disposición de los interesados. Antes de analizar estas dimensiones cabe mencionar que algunos autores consideran que son similares la transparencia activa y la proactiva, cuando aluden a la revelación y difusión de información por parte de los sujetos obligados sin que medie una solicitud previa; empero, hay elementos que permiten diferenciar un tipo de transparencia del otro, lo cual depende del tipo de información que se presente, como se ve más adelante.

Mabillard y Zumofen (2016, p. 2) identifican la transparencia activa como la difusión voluntaria de información que proporciona el Estado, es decir, la comunicación de datos a una audiencia amplia en cumplimiento de una obligación (Mabillard y Zumofen, 2016, pp. 12-13) y que de manera proactiva el gobierno decide revelar por sí mismo.

Ferreiro considera que la transparencia activa es la difusión de información de carácter obligatorio, en los términos y la periodicidad que establece la ley acerca de la gestión pública (citado en Sosa, 2011). Para Fox (2007) la transparencia proactiva es la disseminación de información por parte del gobierno sobre sus funciones y desempeño. Darbshire (2010, p. 3) cree que la transparencia proactiva se logra por iniciativa del ente público, sin que medie una solicitud al respecto, utilizando medios de acceso general como radio,

televisión y páginas electrónicas oficiales, entre otros.³ Por su parte, Pérez *et al.* (2014) consideran que la transparencia proactiva es una extensión de información clave de los organismos, de cómo operan, sus políticas y cómo solicitar información. Finalmente, si bien Mendel (2003) no hace referencia expresa a los términos de transparencia «activa» o «proactiva», dice que los gobiernos deben publicar y difundir categorías clave de información incluso sin que medie una solicitud, y que tal información debe incrementarse a la par de los avances tecnológicos disponibles, así como procurar la apertura a la información de los entes públicos.

En este contexto, no puede omitirse la posición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que define la transparencia activa como la «Publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el sitio electrónico de las instituciones que corresponda en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia» (INAI, 2022, p. 10), y la transparencia proactiva como:

Identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que permite la generación de conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado (INAI, 2022, p. 10).

A partir de la revisión anterior, se podría decir que la transparencia activa se centra en el cumplimiento de los sujetos obligados de su obligación de presentar información como un imperativo de la ley. Y, como afirma Cejudo (2019), que esta modalidad incluye todas y cada una de las obligaciones previstas en los ordenamientos jurídicos, comúnmente conocidas como información pública de oficio. Empero, él mismo hace la distinción de la transparencia proactiva, a la que considera como un subconjunto de información que, aun cuando se pone a disposición de manera voluntaria —de forma activa—, no forma parte de las obligaciones que establece la ley (Cejudo, 2019, p. 358).

En lo que respecta a la transparencia pasiva, ocurre en el momento en que un ciuda-

.....
³ Darbshire (2010) dice que el término »proactivo» equivale a «activo» en Estados Unidos.

dano hace una solicitud de información (Mabillard y Zumofen, 2016: 3); cuando un individuo solicita y recibe información⁴ (Darbshire, 2010, p. 3); al cumplir con la obligación de entregar información a los ciudadanos que la requieran; cuando se tiene acceso oportuno a la información pública (Ferreiro, citado en Sosa, 2011), y si una institución cumple con el compromiso de responder a la solicitud de un ciudadano de un tipo específico de información a la que de otra manera no podría acceder⁵ (Fox, 2007).

Ahora bien, a nivel nacional e internacional la modalidad de transparencia activa se establece en diversos ordenamientos. En primer término, en las declaraciones conjuntas de los relatores para la libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) imponen a los Estados la obligación de suministrar al público la mayor cantidad posible de información en forma oficiosa de manera completa, accesible, comprensible y actualizada (OEA, 2010). La OEA precisa además que «las autoridades públicas deberán tener la obligación de publicar de forma dinámica, incluso en la ausencia de una solicitud, toda una gama de información de interés público; y que se establecerán sistemas para aumentar, con el tiempo, la cantidad de información sujeta a dicha rutina de divulgación» (2010, p. 9).

Al mismo tiempo, la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y su guía de implementación establece en su numeral 8 del apartado II que «Toda autoridad pública deberá adoptar y diseminar de manera amplia, incluyendo la publicación a través de su página de Internet, un esquema de publicación aprobado por la Comisión de Información» (OEA, 2012: 15), y que «la autoridad deberá tomar en consideración el interés público [...] de divulgar información proactiva a los efectos de minimizar la necesidad de que los individuos presenten solicitudes de información» (OEA, 2012: 16).

En este sentido, la LGTAIP establece en su artículo 70 las obligaciones de transparencia comunes que los entes públicos y privados deben cumplir en sus respectivos medios electrónicos —transparencia activa—, mientras que en el diverso 56 de la misma ley se

.....
⁴ Darbshire (2010) se refiere a la transparencia pasiva como *reactive disclosure* o divulgación reactiva.

⁵ Fox identifica esta transparencia pasiva como *demand-driven*, o sea la impulsada por la demanda de un ciudadano.

menciona la emisión de políticas de transparencia proactiva para incentivar la publicación de información adicional a la contemplada en la ley de mérito (LGTAIP, 2022).

Conforme a lo ya dicho, y en relación con la hipótesis de trabajo planteada en este artículo, la revisión de las páginas oficiales de las SESEA no se limitó a la revelación de información de carácter obligatorio prevista en las respectivas leyes de transparencia —dimensión activa—, sino que incluyó datos, informes, estadísticas, reportes, planes y toda aquella información que pudiera ser de interés para la ciudadanía en general y que permita tener una visión más amplia de sus funciones, actividades, desempeño y resultados.

En concordancia con lo anterior, respecto de la información que se presenta en los portales oficiales de los sujetos obligados y en la PNT, si bien es resultado de las obligaciones de transparencia previstas en la ley y usan formatos prediseñados y estandarizados —transparencia activa—, esta información por sí misma no permite de manera sencilla saber si los programas, las políticas o los procedimientos han logrado paliar la necesidad social de mitigar o inhibir la corrupción y cumplir la función sustantiva encomendada.

De ahí la importancia de usar las plataformas electrónicas de las SESEA como un medio de difusión de sus resultados en el desempeño de su función institucional, las actividades de vinculación con partes interesadas como el sector privado, la academia y organizaciones sociales, así como el estado que guarda la formulación e instrumentación de políticas anticorrupción locales. Esto debido a que, una vez que han cumplido con las obligaciones de transparencia activa, las SESEA cuentan con plena libertad de revelar, presentar y difundir toda aquella información que consideren conveniente para los interesados, lo que podría equipararse a un «acceso intencional» de información gubernamental (Meijer *et al.*, 2012).

En este orden de ideas, la utilización de los portales de internet en los sistemas locales contribuye al cumplimiento de las prioridades que integran los ejes 3 y 4 de la PNA antes descritos, principalmente con la instrumentación de políticas de transparencia proactiva, tanto para fortalecer la rendición de cuentas como para la participación ciudadana, sin dejar de lado un mayor contacto entre el gobierno y la sociedad.

Antes de entrar en el análisis y la interpretación de los hallazgos de esta investigación, se debe destacar que tanto el SNA como los SEA son mecanismos de coordinación entre las distintas instituciones que los integran, por lo que no son sujetos obligados en los términos de las respectivas leyes generales y estatales de transparencia y acceso a la información

pública. Por lo tanto, en razón del objetivo descrito en el preámbulo de este artículo, la consulta de información se encuadró en las páginas electrónicas de las SESEA y no en las páginas oficiales de sus respectivos integrantes.

Hallazgos identificados y resultados

Una vez establecidos el contexto de la génesis y los antecedentes generales de la PNA y su objetivo, en el período del 2 al 13 de mayo de 2022 se llevó a cabo una consulta en las páginas oficiales de las SESEA de las 32 entidades federativas del país centrada en datos estadísticos, informes y planes de trabajo, periódicos oficiales, redes sociales, plataformas digitales, así como mediante la solicitud de información por conducto de la PNT, en su carácter de sujeto obligado, para luego hacer una nueva consulta en febrero de 2023 con el fin de comparar la información obtenida y determinar avances, rezagos o retrocesos en relación con la previa.

A partir de lo anterior se pudieron establecer una serie de hallazgos que permiten conocer la forma en que las SESEA pretenden lograr —de manera activa y proactiva— la socialización de sus actividades y difundir los resultados de ellas. Estos hallazgos se concentraron en cinco dimensiones de análisis: 1) acceso y contenido de las páginas oficiales; 2) proyecto o avances en el programa de implementación (PI); 3) plataforma digital estatal (PDE); 4) establecimiento y seguimiento de indicadores, y 5) utilización de redes sociales como medio de difusión de actividades.

Acceso y contenido de las páginas oficiales

En la primera fase de la revisión de las páginas no se pudo tener acceso a la SESEA de Baja California (<https://www.seseabc.gob.mx/>), aunque tiene un dominio asignado y la página de transparencia del estado⁶ proporciona un enlace para ella; sin embargo, en su momento la página no existía. Y lo mismo ocurrió con las páginas de las secretarías ejecutivas de la Ciudad de México y el estado de Hidalgo, a las que no se pudo ubicar en la fecha de consulta; en febrero de 2023, la página de la Ciudad de México continuó en la misma situación y en la de Tamaulipas no había ningún tipo de información.

Cada una de las páginas consultadas tenía un contenido significativamente distinto,

.....

⁶ Se puede consultar en <http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=60>

y también lo era el formato de su sitio web, especialmente en las opciones de la barra superior del menú —quienes somos, SEA, comité coordinador, PEA, PDE, normatividad, transparencia, repositorio, contacto, etcétera—, las imágenes y su contenido. En algunos estados con PEA o PI aprobados se pudo acceder al documento oficial e incluso a las actas de comité coordinador en que se aprueban y el periódico oficial del estado donde fueron publicadas. De manera resumida, las principales diferencias de contenido en las páginas oficiales fueron:

1. Menú de opciones: estructura de la SE y del comité coordinador, integrantes, actas de sesiones y calendarios, documentos oficiales, memoria documental, normativa y transparencia, entre otras.
2. Políticas estatales anticorrupción y, en su caso, programas de implementación aprobados: 11 PEA y PI aprobados, 15 PEA aprobadas, 3 PEA en retroalimentación y 3 PEA en proceso de elaboración.⁷ Sólo en el caso de Aguascalientes la PEA se tuvo que consultar en la página del Comité de Participación Ciudadana de la entidad, mientras que en el de Tabasco no se pudo encontrar el PI.
3. Acceso a los planes de trabajo, informes anuales de actividades y actas tanto del comité coordinador como de la secretaría ejecutiva.
4. Documentos, información o datos sobre mesas de trabajo, actividades, gestiones o instrumentos utilizados en la integración de la PEA o el PI.
5. Contador de visitas o descargas de documentos de la página; en los casos de Baja California, Baja California Sur, Estado de México, Tabasco y Jalisco, permiten conocer el número de visitas, y en el de San Luis Potosí, las descargas de su PEA.
6. Acceso directo a las redes sociales Facebook, Twitter (hoy X), Instagram o YouTube.
7. En el caso de Tamaulipas la información de la SESEA está contenida en un enlace de la página oficial del gobierno del estado,⁸ y los datos adicionales que contiene se limitan a programas de trabajo y la fundamentación legal de su función sustantiva.

Cabe mencionar que en la revisión algunas páginas no permitían el acceso a secciones como informes anuales de actividades, indicadores o plataforma digital estatal; y se

.....

⁷ Dato recuperado el 21 de febrero de 2023 de <https://www.sna.org.mx/politicas-estatales-anticorrupcion/>

⁸ Se puede consultar en <https://www.tamaulipas.gob.mx/seat/>

encontraron datos no actualizados respecto a la fecha de la consulta. La falta de una estructura armonizada en la presentación y los contenidos de las páginas dificultó establecer un mismo criterio de revisión y hacer la comparación entre las diversas SESEA.

Proyecto o avances en el programa de implementación (PI)

En relación con el avance y la aprobación de sus respectivos CC de los PI de su PEA, los estados de Baja California Sur, Campeche, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas ya cuentan con sus respectivos PI aprobados,⁹ mientras que en el resto de las entidades con PEA aprobada varía la información sobre su grado de avance, sus actividades o la situación de sus PI.¹⁰

En el resto de los estados las situaciones de los PI que se pudieron identificar fueron las que aparecen en el cuadro 1.

De acuerdo con los datos mostrados, mientras que en el lapso comprendido entre la primera revisión y la segunda los estados avanzaron en la formulación de metodologías y la realización de actividades para la integración de los PI, que en algunos casos concluyeron con su aprobación y publicación, en otros la situación en mayo de 2022 siguió siendo la misma e incluso no se encontraron datos que permitieran dilucidar la situación en febrero de 2023. Cabe mencionar que sólo un número reducido de SESEA incluyen en sus páginas oficiales información sobre las actividades de formulación, integración o difusión de los PI, incluyendo multimedia o documentos sobre mesas de trabajo e instrumentos aplicados.

Plataforma digital estatal

En lo que concierne al diseño de una Plataforma Digital Estatal (PDE) o el grado de interconexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN), se encontró que la mayoría de los estados cuentan con avances. Dichas plataformas se integran por seis sistemas: 1) evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; 2) servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones pú-

⁹ Véase <https://www.sna.org.mx/politicas-estatales-anticorrupcion/>

¹⁰ Dato recuperado el 21 de febrero de 2023 de <https://www.sna.org.mx/politicas-estatales-anticorrupcion/>

Cuadro 1 | Situación de los programas de implementación de los estados en mayo de 2022 y febrero de 2023

Entidad federativa	Situación de PI en mayo de 2022	Situación de PI en febrero de 2023
Aguascalientes	El plan de trabajo 2022 del comité coordinador (CC) (https://www.seaaguascalientes.org/documentos/PTA_CCE_2022.pdf) contempla como objetivo vigilar la implementación y el cumplimiento de la PEA.	Sin datos sobre el proceso o avance.
Baja California Sur	Cuenta con una presentación de la metodología para el programa de implementación de la PEABCS (https://drive.google.com/file/d/10-oamsrutu-Qacfpkxct6Dj-DxldIXIV5/view) y con un apartado en su página oficial para propuestas en el proceso de implementación (Se trató de tener acceso, pero la página no existe).	En enero de 2023 se publicó su PI en https://drive.google.com/file/d/1V0EKebSAf36WYr6ZH1R0rharrel-4tkp/view
Coahuila	Sin datos sobre el proceso o avances.	Conforme a la página 29 del informe de labores de 2022 (https://www.seacoahuila.org.mx/cc/informes/2022-informe-anual/InformeCC-2022.pdf), el programa de implementación se encuentra en proceso).
Durango	Sin datos sobre el proceso o avances.	El 17 de enero se reiniciaron los trabajos de elaboración del PI de la PEA (https://secretariaejecutivas-ladurango.gob.mx/wp/2023/01/18/seguimiento-a-programa-de-implementacion-de-la-pea/).

Entidad federativa	Situación de PI en mayo de 2022	Situación de PI en febrero de 2023
Guanajuato	En abril de 2022 se realizaron las mesas técnicas de implementación de la política estatal anticorrupción (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfyj8fRu-vHjp_pODmmlzQDovGW76vqGuzW9Brc_zWY-jfo6ZA/closedform).	Publicada (https://drive.google.com/file/d/1n-FzZqxexjFvKp8bLfsy-q53lrcmaqab9/preview).
Jalisco	En el informe de actividades del CC de 2021 (https://www.sesaj.org/sites/default/files/2021/programa_trabajo/PTA_CC_2021-Docmento.pdf) se hace referencia a las actividades para la formulación del plan de implementación del PI (página 9).	Aprobado el 15 de diciembre de 2022 (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-15-22-vii.pdf). El 11 de enero de 2023 se presentaron el plan de implementación y los lineamientos de la PEAJAL, que se encuentra en proceso (https://sesaj.org/COMUNICADO%2001/2023).
Michoacán	En el plan de trabajo anual 2022 de la SESEA se contempla la actividad 1. Elaboración de la metodología para el diseño del programa de implementación de la política estatal en la materia (https://sistemaanticorruption.michoacan.gob.mx/documentos/secretaria-ejecutiva/programas-informes/programas-trabajo/Programa%20Anual%20de%20Trabajo%202022%20SESEA.pdf).	Sin datos sobre el proceso o avances.
Nayarit	Por acuerdo CC-15/06/2021.05 del 15 de junio de 2021, se aprueba la metodología para el diseño del programa de implementación de la política estatal anticorrupción de Nayarit (https://www.seslan.gob.mx/Comite_Coordinador/COCC0062 →	Sin datos sobre el proceso o avances.

Entidad federativa	Situación de PI en mayo de 2022 → Metodología: https://www.seslan.gob.mx/Comite_Coordinador/coc0062).	Situación de PI en febrero de 2023
Oaxaca	Sin datos sobre el proceso o avances.	Por acta de la tercera sesión ordinaria del comité coordinador del 16 de agosto de 2022, se presentó (p. 7) el informe de avance de las gestiones de infraestructura para la implementación de la plataforma digital estatal.
Sinaloa	Se emite en marzo de 2021 la metodología para elaborar el programa de implementación de la política estatal anticorrupción de Sinaloa (https://www.seseasinaloa.gob.mx/_files/ugd/3052be_1b731a6a41da-48d68a186946b88c0c5c.pdf): Conforme a la calendarización, se planeó tener listo el PI en noviembre 2021. El programa de trabajo anual del cc 2021-2022 (p. 36) establece el análisis, la aprobación y publicación del programa de implementación de la PEA.	El 17 de febrero de 2023 se aprueba el PI de la PEA Sinaloa (https://www.seseasinaloa.gob.mx/post/se-aprueba-el-programa-de-implementaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%A9tica-estatal-anticorrupci%C3%B3n-pipea).
Sonora	En el informe anual del comité coordinador 2020-2021 se incluye la «Propuesta de metodología para la elaboración del programa de implementación de la PEA del comité coordinador»; sólo prevé fases, no fechas.	Sin datos sobre el proceso o avances.
Tabasco	Para el ejercicio 2022 se prevé generar la metodología que sentará las bases para diseñar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción. →	Aprobada (https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2023/01/PI_PEA-TAB.pdf).

Entidad federativa	Situación de PI en mayo de 2022	Situación de PI en febrero de 2023
	<p>→ Ésta se basará en cuatro subprogramas (uno por cada eje estratégico) para definir las estrategias, líneas de acción e indicadores de desempeño para evaluar el proceso de implementación (p. 66 del informe anual del CC del SEA 2021). (https://drive.google.com/file/d/1JelKHU-fDmXX0a90n3MUmhs7DhFf1qPEG/view).</p>	
Tlaxcala	Sin datos sobre el proceso o avances.	La página 18 del informe anual de actividades del comité coordinador, en su punto 3.1 Programa de Implementación de la PEA del Estado de Tlaxcala, menciona las actividades realizadas hasta la fecha para el PI (https://saetlax.org/informeanual_cc_2022v4/).
Veracruz	El 16 de febrero de 2022 inician los trabajos para la integración del programa de implementación de la PEA Veracruz (http://seseav.veracruz.gob.mx/2022/02/16/inicio-a-los-trabajos-para-la-integracion-del-programa-de-implementacion-de-la-politica-estatal-anticorrupcion-de-veracruz/).	Aprobada (http://seseav.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/35/2022/06/PI_PEAV_Primer-Etapa_VF.pdf).
Zacatecas	Sin datos sobre el proceso o avances.	Aprobada (https://www.seseazacatecas.org/documento-pipea/).

Fuente: Elaboración propia con información de las páginas oficiales de las SESEA de las entidades mencionadas.

blicas; 3) servidores públicos y particulares sancionados; 4) información y comunicación con el Sistema Nacional y el Sistema Nacional de Fiscalización; 5) denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción, y 6) información pública de contrataciones. El estado en que se encuentran las plataformas por entidad federativa se presenta en el cuadro 2.

En el cuadro 2 puede verse que la mayoría de los estados cuentan con avances en la integración de información en sus PDE, pues la mayor parte de los apartados previstos en las plataformas estatales permite el acceso a las opciones «Declaración de situación patrimonial y de intereses», «Servidores que intervienen en el proceso de contratación», «Sanciones» o «Denuncias», mientras que en otros casos la plataforma no existe o no hay un medio de interconexión con la PDN. Cabe aclarar que el análisis de este apartado se limitó a conocer el grado en que las SESEA han procurado integrar en sus páginas oficiales un portal digital con acceso para los interesados como una práctica de transparencia proactiva, pero no como una obligación impuesta por la legislación aplicable.

Establecimiento y seguimiento de indicadores

Por lo que respecta a establecer indicadores y el seguimiento, la primera situación percibida es que no todas las páginas de las SESEA tienen un apartado específico donde consultar obligaciones de transparencia, es decir, que sea propio e independiente de la PNT y permita acceder con mayor facilidad a dichos datos. Por eso fue necesario buscar la información directamente en la mencionada plataforma, en la cual se advirtieron cuatro situaciones:

1. No se encontró un criterio o una metodología uniforme para la construcción de indicadores de ninguna de las dimensiones. Además, ninguna página menciona el procedimiento con que se crearon los indicadores.
2. La mayor parte de los indicadores se centran en aspectos de gestión de las SESEA, pero no en los resultados de su función sustantiva.
3. Los ámbitos de medición de los indicadores varían notablemente entre las SESEA. Por ejemplo, Aguascalientes mide el porcentaje de la PEA; Baja California, el porcentaje de avance de mecanismos de prevención por faltas administrativas; Chiapas, el portal web actualizado; Guanajuato, el número de estudios realizados en materia de prevención, disuasión y detección de hechos de corrupción; Hidalgo, el porcentaje de productos técnicos en materia de combate a la corrupción realizados; Nuevo León,

Cuadro 2 | Situación de las plataformas digitales estatales en mayo de 2022 y febrero de 2023

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
Aguascalientes	Tiene habilitada las opciones de «Declaración de situación patrimonial y de intereses», «Servidores que intervienen en el proceso de contratación» y «Denuncias» (https://plataformadigitalestatal.org/Publica/index.html).	Se encuentran habilitadas las opciones «Servidores públicos y particulares sancionados» y «Contrataciones públicas», lo que proporciona cinco de seis opciones disponibles.
Baja California	No se tuvo acceso.	No se ubicó en la página información al respecto.
Baja California Sur	En la opción de «Soy ciudadano» sólo funcionan las opciones de la declaración patrimonial y de intereses (las opciones de servidores que intervienen en los procesos de contratación, servidores públicos y particulares sancionados, información de comunicación del SNF, denuncias y contrataciones públicas, se encuentran deshabilitados). En la opción «Soy funcionario» las opciones «Declaración de situación patrimonial y de intereses», «Servidores que intervienen en los procesos de contratación» y «Servidores públicos y particulares sancionados» están habilitados para acceder.	En la opción «Soy ciudadano» sólo funcionan las opciones de la declaración patrimonial y de intereses y la de servidores que intervienen en los procesos de contratación. En la opción «Soy funcionario» siguen habilitadas las mismas opciones.
Campeche	Sólo cuenta con una plataforma, dependiente de la contraloría gubernamental, para la declaración patrimonial y de intereses. No esta enlazada con la PDN (http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/programas-y-acciones/de →	Sin datos sobre el proceso o avances.

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
	<p>→ claracion-patrimonial).</p> <p>El informe de labores 2020 del CC menciona las actividades relacionadas con la plataforma digital. http://www.saecam-peche.org/wp-content/uploads/2021/07/Inf-Anual-CC-Rev.-final.pdf</p>	
Chiapas	<p>Implementa el Sistema Electrónico Estatal del Estado de Chiapas (SEE). (https://see.sesaech.gob.mx/).</p> <p>Los sistemas que la integran se encuentran habilitados, pero únicamente incluyen información general. Están pendientes la definición y la captura de información.</p>	<p>Habilitadas en su totalidad; sin embargo, los tres primeros módulos enlazan directamente con la PDN.</p>
Chihuahua	<p>Presenta avances de la Plataforma Digital Estatal e información sobre integración y funcionamiento. Enlaza a una página independiente (https://secretaria.anticorrupcion.org/plataforma-digital-estatal/).</p>	<p>Declara que «Esta página se encuentra mejorando constantemente sus funciones, por lo que se encuentra en versión Beta Solamente la sección referente a «Declaraciones» y «Servidores públicos en contrataciones» contiene datos reales». Las opciones «Sancionados», «Fiscalización», «Denuncias» y «Contrataciones» se encuentran habilitadas pero sin información.</p>
Coahuila	<p>La página cuenta con un apartado del Sistema Estatal de Información, identificado como «Sistema de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción, que creará valor para el gobierno y la sociedad, a partir de grandes cantidades →</p>	<p>Misma situación hasta la fecha de revisión.</p>

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
	<p>→ de datos (Fase Beta)». Pero al acceder manda directamente a la página de la PDN.</p>	
Colima	<p>No presenta en la página un apartado para la plataforma digital estatal; sin embargo, tiene una opción «Sistemas», que despliega una subopción «Cloud», que no despliega ninguna página. Cuenta con la publicación de las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal (http://sesaecol-gob.mx/Archivos_Varios/comite_coordinador/Comite_Coordinador_Bases_para_el_funcionamiento_de_la_plataforma_digital_estatal.pdf).</p>	<p>Misma situación hasta la fecha de revisión.</p>
Durango	<p>Sin datos sobre el proceso o avances.</p>	<p>En la página https://secretariaeje-cutivasladurango.gob.mx/wp/sistema-estatal-de-informacion/ sólo se despliega información sobre el s2 – Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas. Muestra avances sobre la interconexión subnacional. Sistemas 1, 2 y 3.</p>
Guanajuato	<p>Cuenta con la Plataforma Digital Estatal Guanajuato, integrada por seis módulos, de los cuales están habilitadas los tres primeros (https://plataformadigital.guanajuato.gob.mx).</p>	<p>Continúa en la misma situación.</p>

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
Guerrero	Sin datos sobre el proceso o avances.	Cuenta con el Sistema Digital de Información Estatal (https://seseaguerrero.gob.mx/side/). De las seis opciones, sólo el Sistema 1 está habilitado, pero no contiene información (https://seseaguerrero.gob.mx/gismaps/mapa-seguimiento-declaraciones/)
Hidalgo	Sin datos sobre el proceso o avances.	Sin datos sobre el proceso o avances.
Jalisco	Cuenta con el SIDECLARA SESAJ (https://seajal.org/declaraciones/login/), que permite desarrollar el Sistema de Evolución Patrimonial, la declaración de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal, también conocida como SI SIDECLARA SESAJ, S1 o Sistema de Declaraciones, que es uno de los seis sistemas que se comunicarán con la PDN.	Se continúa con el uso del SIDECLARA SESAJ. Se avanza en la interconexión del estado con la Plataforma Digital Nacional (https://sesaj.org/tableroPDN).
Estado de México	Tiene habilitadas las opciones de I. Evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; II. Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, y III. Servidores públicos y particulares sancionados (https://sesaemm.gob.mx/plataforma-digital-estatal/). Acceso directo: https://saemm.gob.mx/	Se adiciona como sistema habilitado el VI. Información pública de contrataciones.
Michoacán	Cuenta con los seis sistemas, pero sólo los tres primeros se encuentran habilitados →	A los sistemas habilitados en la primera revisión se suman el V.

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
	<p>→ (https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/index.php/pde-v2 https://pdeanticorrupcion.michoacan.gob.mx/#/landing).</p>	<p>Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción, y VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones. El primero en un 80% de implementación y el segundo en 85%.</p>
Morelos	<p>Cuenta con el apartado para la Plataforma Digital Estatal (https://www.saem.gob.mx/descripcion-de-los-sistemas/). No cuenta con sistemas habilitados, remite a la Plataforma Digital Nacional.</p>	<p>Misma situación que en la revisión inicial.</p>
Nayarit	<p>La plataforma se encuentra en proceso de construcción (https://www.seslan.gob.mx/pdl). Consta de los seis sistemas mencionados, pero hasta la fecha de la revisión ninguno está habilitado.</p>	<p>Misma situación que en la revisión inicial.</p>
Nuevo León	<p>En proceso de construcción (https://seseanl.gob.mx/sistema-estatal-de-informacion/).</p>	<p>Misma situación que en la revisión inicial.</p>
Oaxaca	<p>Sin datos sobre el proceso o avances.</p>	<p>Por acta de la tercera sesión ordinaria del comité coordinador, fechada el 16 de agosto de 2022, se presentó (p. 7) el informe de avance de las gestiones para la infraestructura de implementación de la Plataforma Digital Estatal.</p>
Puebla	<p>Tiene un apartado en la página oficial (https://seseap.puebla.gob.mx/pde), pero no contiene información. La PNT incluye un indicador de acciones de interconexión de la información institucional del estado →</p>	<p>Continúa en la misma situación.</p>

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022 → de Puebla a la plataforma digital del Sistema Nacional Anticorrupción.	Situación de PDE en febrero de 2023
Querétaro	<p>El plan de trabajo anual 2021-2022 del comité coordinador contempla las actividades de implementación de la Plataforma Digital Estatal.</p> <p>Eje 4/A2. Fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción) https://www.sea-queretaro.org/files/SEA_Programas%20de%20Trabajo/plan%20de%20trabajo%20cc.pdf).</p>	Sin información al respecto.
Quintana Roo	<p>Se cuenta con el documento Análisis para la implementación y operación del Sistema Local de Información del SAEQROO (https://sesaeqroo.gob.mx/storage/adjuntos/R6FSLKO4nklqJZNMZSR7Z06Mrvzy-q0CmDg8p8w6F.pdf)</p>	<p>La página https://sli.sesaeqroo.gob.mx/ contiene el Sistema Local de Información del Sistema Anticorrupción de Quintana Roo, con avances de integración; sin embargo, no concuerda con la integración de los sistemas contemplados en la PDN.</p>
San Luis Potosí	<p>Cuenta con la Plataforma Digital Estatal San Luis Potosí (https://www.plataformadigitalestatalsp.org/Publica/index.html). Incluye información de la Plataforma Digital Estatal.</p> <p>s1. Declaraciones patrimoniales y de intereses, municipios adheridos, poderes/OCA adheridos.</p> <p>De acuerdo con información de la página, en abril se llevaron a cabo diversos talleres sobre el funcionamiento de los sistemas que integran la PDE.</p>	<p>De los seis sistemas incluidos en la PDE se encuentran habilitados: 1) Declaración de situación patrimonial y de intereses; 2) Servidores que intervienen en el proceso de contratación, y 3) Servidores públicos y particulares sancionados.</p>

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
Sinaloa	<p>En el POE del 15 de diciembre de 2021 se publicó el Mecanismo para que el Acceso a la Información del Sistema Estatal de Información del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (https://www.seseasinaloa.gob.mx/_files/ugd/3052be_8d47dc4707bf4953bca-6188fb02a4429.pdf). Entró en vigor al día siguiente de su publicación.</p> <p>El 11 de junio de 2021 se publicaron en el POE las Bases para el Funcionamiento del Sistema Estatal de Información del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.</p>	<p>Se cuenta con un apartado para el sistema de información, sin embargo sólo despliega información de la integración del sistema, y no permite más acciones (https://www.seseasinaloa.gob.mx/general-4).</p>
Sonora	<p>Tiene habilitada la Plataforma Digital Estatal Sonora (https://plataformadigital-sonora.org/). De los seis módulos de que se compone, sólo está habilitado el que corresponde a sancionados.</p>	<p>Todos los sistemas están habilitados; sin embargo, remiten directamente a la PDN.</p>
Tabasco	<p>De conformidad con la información de la página oficial, se ha iniciado el proceso de integración del Sistema de Información Estatal anticorrupción (SISEA) (https://seseatabasco.org.mx/?page_id=1048).</p>	<p>Sin datos sobre el proceso o avances.</p>
Tlaxcala	<p>El informe del comité coordinador 2021 (p. 22) menciona la aprobación de las Bases de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala (https://saetlax.org/informecomitecoordinador2021_v2/).</p>	<p>Se cuenta con una página de la PDE (https://pde.saetlax.org/Publica/index.html). Está habilitado el sistema de «Declaración de situación patrimonial y de intereses». No hay acceso a los demás sistemas.</p>

Estado	Situación de PDE en mayo de 2022	Situación de PDE en febrero de 2023
Veracruz	Tiene apartado en la página para la «Plataforma Digital Anticorrupción», pero no está habilitada, sólo contiene información (http://seseav.veracruz.gob.mx/pdav/).	Se cuenta con la página http://pda-veracruz.org/ Cuenta con los seis sistemas visibles, pero a ninguno se puede acceder.
Yucatán	En la página oficial no se pudo ubicar un apartado sobre la PDE; sin embargo, en la información de indicadores tiene dos: «Mide el porcentaje de avance de las actividades encaminadas a la integración del sistema local de información en relación a la homologación de información, procesos y datos de cada ente o entidad local» y «Porcentaje de avance de los programas de trabajo de la instalación del sistema local de información».	Sin datos sobre el proceso o avances.
Zacatecas	La plataforma digital estatal se encuentra en proceso de desarrollo (https://www.seseazacatecas.org/desarrollo_pde/). La PNT incluye un indicador sobre «Porcentaje de sistemas integradores de la PDE» (https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-LCPw6pc7mBiq01v-rt7r-zlrpm_vitYG/edit#gid=1251243128). «Mide el grado de avance de las actividades contenidas en los lineamientos del sistema de la Plataforma Digital Estatal (PDE) alineado a la nacional».	Misma situación en el proceso de desarrollo.

Fuente: Elaboración propia con información de las páginas oficiales de las SESEA de los estados.

el número de convenios establecidos con instituciones, organizaciones y autoridades; Quintana Roo, la implementación por ley del sistema de información; Yucatán, el porcentaje de convenios de colaboración con la sociedad civil, y Zacatecas, el porcentaje de propuestas presentadas al comité coordinador y la comisión ejecutiva.

Indicadores no actualizados en los términos previstos por las leyes de transparencia, es decir, en la fecha de la primera revisión en mayo de 2022. La mayor parte de los indicadores se ubicaron en el tercero o cuarto trimestre de dicho año, y en la revisión de febrero de 2023 correspondieron a diciembre de 2022. Sin embargo, los resultados se encontraban en ceros, es decir, sin avances. En los casos de Baja California, Baja California Sur, Durango y Jalisco se encontraban actualizados al primero o segundo trimestre de 2022, mientras que en Coahuila, Guerrero, Morelos, Querétaro y San Luis Potosí no existen datos o las páginas no despliegan información.

En este contexto, en términos de la transparencia proactiva, es recomendable que en materia de indicadores las SESEA no se limiten a un aspecto de gestión y viren hacia los que permitan medir su capacidad de incidir en aspectos fundamentales del combate a la corrupción.

Es innegable que una situación que se encontró en el mayor número de páginas consultadas fue la falta de actualización de información sobre indicadores, pues si bien había fichas técnicas con información del nombre, la naturaleza y la forma de hacer el cálculo, no incluían datos cuantitativos, mucho menos líneas base o datos de comparación que permitieran la identificación, el seguimiento o tomar medidas correctivas.

Utilización de redes sociales como medio de difusión de actividades

En lo que respecta a la existencia de medios de difusión de las actividades de las SESEA dirigidos al público en general, es decir, a la utilización de redes sociales para dar a conocer a la ciudadanía y partes interesadas los resultados de la función sustantiva de las SESEA, en las revisiones los principales hallazgos se centraron en los siguientes aspectos:

Facebook:

- Excepto en las SE de la Ciudad de México y de Campeche, todas las demás cuentan con página en Facebook, pero no todas mantienen sus publicaciones actualizadas. En el caso de Baja California la última publicación fue en junio de 2021, y en Chihuahua en abril de 2022. En Tamaulipas la última publicación sobre la función sustantiva de

la SEA está fechada en diciembre de 2021, y en febrero de 2023 sólo se habían efectuado cambios de logotipo oficial.

- La SESEA de Durango cuenta con dos páginas, una como «sesla durango», sin seguidores y con su última publicación el 9 de febrero de 2023, y otra, de la «Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Durango», con 552 seguidores, y la última publicación fue el 13 de febrero de 2023.
- Los seguidores de los perfiles de la mayoría de las SESEA oscilan entre 3 000 y 1 500. Hasta la fecha de la segunda revisión, en febrero de 2023, los estados con más seguidores eran Aguascalientes (6 100), Estado de México (3 300), Hidalgo (2 100), Jalisco (2 400) y Querétaro (2 500), y las páginas con menos seguidores eran las de Sonora (256), Puebla (305), Morelos (545) y Tlaxcala (154). En todos los casos el incremento de seguidores entre mayo de 2022 y febrero de 2023 fue de entre el 5% y el 10%.
- La página oficial del estado de Colima remitió a una cuenta de perfil personal tanto en la revisión de mayo de 2022 como en la de febrero de 2022.

Twitter (actualmente x):

- En los estados el número de seguidores varía significativamente, a diferencia de lo que ocurre con las páginas de Facebook. En febrero de 2023 las entidades con más seguidores eran Jalisco (2 687), Estado de México (2 036) y Michoacán (1 800). En contraste, aquellos con menos seguidores eran Campeche (24) y Morelos (72).
- La mayor parte de las SESEA que utilizan un perfil de Facebook están enlazadas a las cuentas de Twitter, por lo que las publicaciones están actualizadas hasta enero o febrero de 2023. No obstante, otras cuentas presentan rezagos en sus publicaciones (*tweets*), entre ellas Campeche (octubre de 2019), Coahuila (noviembre de 2022), Hidalgo (junio de 2022), Nayarit (agosto de 2022), Nuevo León (diciembre de 2022), Tabasco (marzo de 2022) y Tamaulipas (enero de 2021).
- La Ciudad de México, Colima, Guerrero, Guanajuato, Michoacán y Yucatán no cuentan con perfil de Twitter, mientras que en Quintana Roo el ícono de la red social remite al Twitter del estado.

Instagram:

- El uso que hacen de esta red social las SESEA de los estados se reduce significativamente en comparación con las de Twitter y Facebook.
- Sólo Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo

León, Oaxaca y San Luis Potosí cuentan con una página. La SESEA de Chihuahua tiene el logotipo de Instagram en su página oficial, pero no existe en la plataforma.

- Nuevo León, Chiapas y Jalisco tienen el mayor número de seguidores con 306, 311 y 332, respectivamente; y los que tienen menos son Morelos con 8 y Oaxaca con 2.

YouTube:

- Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán utilizan YouTube en la difusión de sus actividades.
- Las cuentas de Aguascalientes (227), Jalisco (435) y el Estado de México (266) son las que tienen mayor número de seguidores, mientras que Chihuahua, Nuevo León, Tabasco, Tlaxcala y Oaxaca tienen menos con 10, 4, 13, 13 y 11, respectivamente.
- En lo que respecta a las fechas del último video que las SESEA han subido a su canal, varían en antigüedad: Baja California en noviembre de 2022, Baja California Sur (sin contenido), Coahuila en noviembre de 2022, Michoacán en diciembre de 2022, Nuevo León en febrero de 2022, Oaxaca en enero de 2022, Quintana Roo en diciembre de 2022, Tabasco en diciembre de 2022, Tlaxcala en diciembre de 2022 y Veracruz en febrero de 2022.

En la segunda revisión, en febrero de 2023, hubo un incremento significativo en el número de seguidores de todas las SESEA en las redes sociales, principalmente en Facebook y Twitter, pues todas las secretarías cuentan con ellas, mientras que en Instagram y YouTube el cambio de seguidores y suscriptores fue mínimo en comparación con la primera revisión.

Conclusiones

Entre los aspectos identificados como de mayor importancia se encontró que las páginas oficiales de las SESEA no cuentan con una estructura armonizada en cuanto a su integración y la clasificación de su información. Además, el nivel de contenido que se pone a disposición de los usuarios varía significativamente entre ellas, pues mientras que en unas páginas la información se encuentra ordenada por temas y es de fácil acceso, en otras no existe, no se encuentra actualizada o los enlaces no funcionan.

Las SESEA de Aguascalientes, Jalisco y el Estado de México se distinguen por la vastedad de su información sobre diversos temas que despliegan en sus respectivas páginas.

En cambio otras, como Baja California, Chihuahua, Colima y Tamaulipas, por mencionar algunas, muestran áreas de oportunidad para mejorar su contenido, accesibilidad e información.

Páginas con información oficial limitada o no actualizada impiden que los usuarios de ella —emanada desde una perspectiva de transparencia proactiva— no cuenten con los elementos necesarios para determinar si las actividades de las SESEA se están cumpliendo y están impactando en reducir la corrupción. Esto hace necesario acudir a otros medios, como la PNT, para solicitarla, con las dilaciones que ello conlleva.

Ahora bien, el uso de redes sociales permite poner a disposición de los ciudadanos información sobre las actividades propias de la SESEA y los avances en el combate a la corrupción y en la PEA; sin embargo, es necesario que las publicaciones sean periódicas, se impulse su seguimiento y se socialicen entre la ciudadanía.

Es conveniente que existan lineamientos generales que establezcan estructuras y proporcionen datos e información adicional a la establecida como obligatoria por las leyes de transparencia locales. Asimismo, una forma de presentarlos de manera más amigable a los diversos usuarios, para despertar su interés por conocer las funciones y los resultados de la función sustantiva de las SESEA.

Conforme a la información contenida en la PNT, la mayoría de los indicadores que se pudieron consultar en las distintas páginas electrónicas son de tipo gestión, y las más de ellas no contenían información o mostraban una falta de actualización de hasta un año respecto a la fecha de revisión.

En este orden de ideas, si bien el artículo 70 de la LGTAIP sólo menciona indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social (fracción V) y aquellos que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados (fracción VI), sería deseable establecer como una buena práctica o un ejercicio generalizado de transparencia proactiva indicadores relativos a eficacia, eficiencia, calidad y economía, que pudieran ayudar a saber si las actividades de las SESEA influyen o no en los objetivos de las políticas públicas orientadas al combate a la corrupción, así como revisar la metodología para su formulación tanto en páginas oficiales como en la PNT.

Con lo anterior se confirma parcialmente la hipótesis formulada para este artículo, pues la falta de armonización de la estructura, el contenido y los datos que despliegan las páginas electrónicas de las SESEA —en el ámbito de la transparencia activa y proactiva—

no permiten conocer de manera integral sus funciones, actividades y los resultados de su desempeño, y esto limita la socialización de su quehacer institucional.

En este sentido, la tarea pendiente se centra, en primer lugar, en el aprovechamiento de la capacidad de almacenar, procesar y presentar información de las páginas de internet como medio idóneo para mantenerla actualizada, y en segundo, establecer una estructura de las páginas electrónicas de las SESEA con los elementos integradores del SEA previstos en las leyes de los sistemas anticorrupción de las entidades federativas mexicanas, que son el comité coordinador estatal, el comité estatal de participación ciudadana, la secretaría ejecutiva del sistema estatal anticorrupción y la comisión ejecutiva. A partir de ellos se pueden poner a disposición de las SESEA la información y los datos que se necesitan para conocer plenamente sus funciones, planes, informes y resultados, como un ejercicio de transparencia proactiva que permita un mayor flujo de información, lo cual ayudará a disminuir las solicitudes de ella, pues los usuarios la tendrán de primera mano en las páginas oficiales.

Sin embargo, lo anterior no es suficiente si no se impulsan las actividades de vinculación y colaboración con el sector privado, los centros de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, que deben trabajar al unísono con las instituciones públicas para fortalecer un sistema que avanza, continúa generando resultados y busca alejarse de discursos de ineficiencia y alto consumo de recursos públicos.

Referencias

- Arellano, D. (2007). Fallas de transparencia: hacia una incorporación efectiva de políticas de transparencia en las organizaciones públicas. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 14(45), 31-46.
- Bauhr, M. y Nasiritousi, N. (2012). Resisting transparency: corruption, legitimacy, and the quality of global environmental policies. *Global Environmental Politics*, 12(4), 9-29.
- Bohórquez, E. y García, R. (2017). *Guía de apertura: usar datos abiertos para combatir la corrupción*. Open Data Charter. https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/150.ustpdn.guia_apertura_datos_abiertos.pdf
- Cámara de Diputados (2021a, 20 de mayo). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIPI.pdf>.

- Cámara de Diputados (2021b, 20 de mayo). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf
- Cámara de Diputados (2023, 6 de junio). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cejudo, G. (2019). *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*. Ciudad de México: INAI.
- Cejudo, G., López-Ayllón, S. y Ríos, A. (2011). Assessing transparency across levels of government in México: rules, institutions, and practices. First Global Conference on Transparency Research. Newark, New Jersey, 18-20 de marzo.
- Codina, L. (2018). *Revisiones bibliográficas sistematizadas: procedimientos generales y framework para ciencias humanas y sociales*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra. <http://hdl.handle.net/10230/34497>
- Darbishire, H. (2010). *Proactive transparency: the future of the right to information*. Washington: The World Bank.
- Fox, J. (2007). The uncertain relationship between transparency and accountability. *Development in Practice*, 17(4-5), 663-671.
- Fox, J. y Haight, L. (2014). Las reformas a favor de la transparencia: teoría y práctica. En Fox, J., Haight, L., Hofbauer, H. y Sánchez, T., *Derecho a saber. Balance y perspectivas cívicas* (pp. 29-64). México: Fundar, Centro de Análisis e Investigación.
- Grant, M. J. y Booth, A. (2009). A typology of reviews: an analysis of 14 review types and associated methodologies. *Health Information and Libraries Journal*, 26(2), 91-108. doi: 10.1111/j.1471-1842.2009.00848.x. PMID: 19490148.
- Grimmelikhuijsen, S. y Welch, E. (2012). Developing and testing a theoretical framework for computer-mediated transparency of local governments. *Public Administration Review*, 72(4), 562-571.
- Guerrero, E. (2008). *Para entender la transparencia*. México: Nostra Ediciones.
- Herrera, H., Arias, D. y Colín, R. (2017). Transparencia municipal: método de cálculo de indicador condensado. Propuesta para los gobiernos locales de Michoacán, México. *Revista Enfoques. Ciencia Política y Administración Pública*, xv(26), 37-66.
- Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI). (2022). *El*

- ABC de la transparencia proactiva. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC_de-la-transparencia_1.pdf
- Lindstedt, C. y Naurin, D. (2010). Transparency is not enough: making transparency effective in reducing corruption. *International Political Science Review*, 31(3), 301-322.
- López-Ayllón, S. (2017). La transparencia gubernamental. En Ibarra, F. y Salazar, P. (coords.), *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (pp. 277-296). Ciudad de México: UNAM.
- Mabillard, V. y Zumofen, R. (2016). The complex relationship between transparency and accountability: a synthesis and contribution to existing frameworks. *Public Policy and Administration*, 32(2), 110-129.
- Martínez, E. (2018). *El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis. https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MAPPP_MartinezGaitanEnrique.pdf
- Meijer, A., Curtin, D. y Hillebrandt, M. (2012). Open government: connecting vision and voice. *International Review of Administrative Sciences*, 78(1), 10-29.
- Mendel, T. (2003). *Freedom of information: a comparative legal survey*. Nueva Delhi: UNESCO.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (2010). *El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano*. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (2012). *Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y su Guía de Implementación*. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (2018). VIII Cumbre de las Américas. Compromiso de Lima. Gobernabilidad democrática frente a la corrupción. Lima, Perú. http://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2008). *OECD glossary of statistical terms*. París: OCDE.
- Pérez, J., Mas, M., Ponce, M. y Santangelo, G. (2014). *Índice de transparencia activa en línea 2013*. Montevideo: Universidad Católica del Uruguay.
- Puente, X. (2018). La transparencia y acceso a la información como herramienta contra la

- corrupción. En Salazar, P., Ibarra-Palafox, F. y Flores, I. B. (coords.), ¿Cómo combatir la corrupción? (pp. 107-118). Ciudad de México: UNAM.
- Secretaría de la Función Pública (2018). Sistema Nacional Anticorrupción. Acciones y programas. <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289?idiom=es>
- Secretaría de la Función Pública-Portal de Transparencia (2023). Sistema Nacional Anticorrupción. <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/apertura-gubernamental/rendicion-de-cuentas-3/sistema-nacional-anticorrupcion-2/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) (2020, 25 de febrero). Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587360&fecha=25/02/2020#gsc.tab=0
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) (2020a). *Guía de diseño de políticas estatales anticorrupción*. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Guía-diseño-PEA.pdf>
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) (2020b). Política Nacional Anticorrupción. [https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Anticorrupci%C3%B3n%20\(PNA,de%20la%20corrupci%C3%B3n%20en%20M%C3%A9xico](https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Anticorrupci%C3%B3n%20(PNA,de%20la%20corrupci%C3%B3n%20en%20M%C3%A9xico)
- Sistema Nacional Anticorrupción (s.f). Sistema Nacional Anticorrupción. ¿Quiénes somos? <https://www.sna.org.mx/>
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) (s.f). ¿Qué hacemos? <https://www.sna.org.mx/que-hacemos/>
- Sosa, J. (coord.) (2011). *Transparencia y rendición de cuentas*. México: Siglo XXI Editores.
- Transparency International (2009). *The anti-corruption plain language guide*. Berlin: Transparency International.
- Transparency International (2016). 43 countries, 600 commitments: was the London Anti-Corruption Summit a success? <https://www.transparency.org/en/news/43-countries-600-commitments-was-the-london-anti-corruption-summit-a-succes>
- U4 Anti-Corruption Resource Centre (s.f). Glosary. <https://www.u4.no/terms>
- Ugalde, L. (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. Ciudad de México: Instituto Federal Electoral.

- Uvalle, R. y García, M. (2011). Visión conceptual, institucional y normativa de la transparencia. *Estudios Políticos*, 23, 99-124.
- Vergara, R. (2008). *La transparencia como problema*. México: Instituto Federal de Acceso a la Información.
- Villanueva, E. (2008). *Transparencia y declaración patrimonial de los servidores públicos: alcances y límites del derecho a saber*. México: Editora Periodística y Análisis de Contenidos.

Páginas electrónicas

- Portal oficial del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sna.org.mx/politicas-estatales-anticorrupcion/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. <https://www.seaaguascalientes.org>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California. <https://www.seseabc.gob.mx/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur. <https://seseabcs.gob.mx/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Campeche. <http://www.sae-campeche.org/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Chiapas. <https://sesaech.gob.mx/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua. <https://secretaria.anticorrupcion.org/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila. <https://www.sea-coahuila.org.mx/#>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Colima. <http://sesaecol-gob.mx/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Durango: <https://secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. <https://seseaguanajuato.org/>
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. <http://seseaguerrero.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo. <http://sistemaanticorrupcion.hidalgo.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. <https://sesaj.org/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México. <https://se-saemm.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán. <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/index.php/secretaria-ejecutiva>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Morelos. <https://www.saem.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nayarit. <https://www.seslan.gob.mx>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León. <https://seseanl.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Oaxaca. <http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla. <http://seseap.puebla.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro. <https://wp.seaque-retaro.org/secretaria-ejecutiva-funciones/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Quintana Roo. <https://se-saeqroo.gob.mx/integrante/contenido/2>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí. <https://se-seaslp.org/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa. <https://www.seseasinaloa.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora. <http://www.seseasonora.org/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco. <https://seseatabasco.org.mx>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas. <https://www.tamaulipas.gob.mx/seat/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tlaxcala. <https://saetlax.org/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. <http://seseav.veracruz.gob.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. <https://seay.org.mx/>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas. <https://www.sesearzacatecas.org/>

